

Actualizado
02/05/2020



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

PREGUNTAS FRECUENTES NO SANITARIAS SOBRE EL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

(COVID-19)

INDICE

1. [Líneas generales del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad](#)
2. [Desescalada: fases, velocidades e indicadores](#)
3. [Calendario](#)
4. [Ámbitos de actividad autorizada en las diferentes fases](#)

NOTA

La desescalada será gradual, asimétrica, coordinada y adaptable. No todas las comunidades irán a la misma velocidad, pero sí con las mismas reglas. No existe certeza de cuándo un territorio podrá pasar de una fase a otra; todo dependerá del cumplimiento de una serie de indicadores. Así, las fechas concretas y la evolución real del Plan dependerá del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan.

1 Líneas generales del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad

Plan completo para la Transición hacia la Nueva Normalidad

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documentos/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>

1. P- ¿En qué consiste el Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad?

R- El Plan establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad.

2. P- ¿Cuál es el objetivo del plan?

R- El objetivo fundamental del Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar. Es decir, la máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

3. P- ¿Para qué sirve el plan?

R- El Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad sirve para proporcionar una hoja de ruta a las administraciones, ciudadanía y empresariado ante un contexto inédito que ha llevado a la adopción de medidas hasta ahora desconocidas y que exige la toma de decisiones en un marco de alta incertidumbre tanto en el ámbito científico como en el económico.

2 Desescalada: fases, velocidades e indicadores

4. P- ¿Cómo será la transición o desescalada?

R- La desescalada deberá ser gradual, asimétrica, de forma coordinada con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Este proceso será largo y sostenido en el tiempo hasta que se consiga controlar la transmisión del virus con las medidas disponibles actualmente, contemos con una vacuna o un tratamiento efectivo, o hasta que la inmunidad frente al virus alcance un porcentaje de la población suficientemente alto como para que el peligro de contagio quede drásticamente minimizado.

El Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad:

- Tendrá 4 fases
- Cada fase durará mínimo 2 semanas
- La unidad de aplicación será la provincia o la isla
- Será gradual, asimétrica, coordinada y adaptable

5. P- ¿La velocidad en la desescalada será igual para todos los territorios?

R- No. La desescalada no es un proceso matemático ni automático, no hay certeza de cuándo un territorio podrá pasar de una fase a otra.

La desescalada será gradual. Tal vez todas las provincias no lleven la misma velocidad, pero sí tendrán las mismas reglas. No existe certeza de cuándo un territorio podrá pasar de una fase a otra; todo dependerá del cumplimiento de una serie de indicadores. Cada territorio podrá avanzar a ritmos diferentes, sobre una base de indicadores comunes para todos y con un conjunto de medidas también comunes para cada una de las fases de la desescalada.

Cuanto mejor evolucionen los datos, más rápido será el avance, pero no se puede ignorar la posibilidad de que los datos empeoren y haya que dar pasos hacia atrás, una opción nada deseable, por lo que el paso de una fase a otra debe hacerse con todas las garantías.

La ciudadanía no debe olvidar la autoprotección y actuar con responsabilidad.

6. P- ¿Qué marcadores indicarán cuándo un territorio avanza de fase, se mantiene o retrocede?

R- Toda la información sobre el panel de indicadores integral en:

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documentos/2020/28042020_Anexo%20I%20PANEL%20DE%20INDICADORES.pdf

Las fases de desescalada vendrán determinadas por la situación de cada uno de los territorios en función de cuatro indicadores principales:

- **Capacidades estratégicas**, que incluyen una asistencia sanitaria reforzada, un modelo eficaz y seguro de alerta y vigilancia epidemiológica, una capacidad de detección y control precoz de las fuentes de contagio y un refuerzo de las medidas de protección colectiva.
- **Indicadores de movilidad**. Tanto dentro del país – entre municipios/entre provincias – como internacional, muy vinculado a un posible aumento del riesgo de contagio.
- **Indicadores económicos**. Evaluación de la situación por sectores, en especial aquellos con más capacidad de arrastre y los más duramente afectados por la crisis.
- **Indicadores sociales**. Impacto de la enfermedad, el confinamiento y la desescalada en los colectivos sociales más vulnerables, en particular los mayores

7. P- ¿Cómo se pasará de una fase a otra?

R- El avance a las fases siguientes dependerá de cómo progresen tanto la epidemia como sus capacidades sanitarias, dentro del marco de los indicadores.

Cuanto mejor evolucionen los datos, más rápido será el avance, pero no se puede ignorar la posibilidad de que los datos empeoren y haya que dar pasos hacia atrás, una opción nada deseable, por lo que el paso de una fase a otra debe hacerse con todas las garantías.

Es absolutamente necesario, también, que la ciudadanía no pierda de vista la importancia de autoprotegerse y actuar con responsabilidad.

8. P- ¿Cuántas fases hay en la desescalada?

R- La desescalada estará formada por 4 fases:

1. Fase 0, de preparación de la desescalada.
2. Fase I, inicial.
3. Fase II, intermedia
4. Fase III, avanzada

Fase 0, de preparación de la desescalada

Se caracteriza por el establecimiento de medidas de alivio comunes para todo el país una vez doblegada la curva de contagios, permitiendo la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo, siempre que se cumplan las indicaciones de seguridad, en base a la responsabilidad y autoprotección de la ciudadanía.

- **Actividad deportiva individual sin contacto y paseos, atención de huertos familiares, algunas actividades económicas con control de aforo, etc.**

¿Qué menores pueden salir?

R-Se permite salir a los niños y niñas menores de 14 años a realizar un paseo al día de una hora de duración, entre las 12:00 horas y las 19:00 horas, y a una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio del menor. Los menores siempre deben ir acompañados de un adulto.

¿Cuándo puedo salir a pasear?

PERSONAS	CONDICIONES	FRANJA HORARIA
MENORES DE 14 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> - 1 paseo - 1 km alrededor del domicilio - 1 hora de duración MÁXIMO 3 NIÑOS CON 1 ADULTO	Entre las 12:00 y 19:00 H.
MAYORES DE 70 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> - 1 paseo - 1 km alrededor del domicilio - 1 hora de duración MÁXIMO 1 ACOMPAÑANTE MAYOR DE 14 AÑOS	Entre las 10:00 y 12:00 H. y entre las 19:00 y 20:00 H.
RESTO DE PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> - 1 paseo - 1 km. Alrededor del domicilio - 1 hora de duración MÁXIMO 1 ACOMPAÑANTE	Entre las 06:00 y 10:00 H. y entre las 20:00 y 23:00 H.

ATENCIÓN: Si vives en un municipio con una población igual o menor a 5.000 habitantes, podrás realizar cualquiera de estas prácticas permitidas entre las 6:00 horas y las 23:00 horas.

Excepcionalmente, por razones médicas debidamente acreditadas, así como por motivos de conciliación justificados de los acompañantes de las personas mayores, menores o con discapacidad, podrás realizar éstas actividades en otras horas.

No podrán salir las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Asimismo, tampoco podrán hacer uso de dicha habilitación los residentes en centros sociosanitarios de mayores.

¿Puedo salir a realizar deporte de manera individual y no profesional?

Puedes salir a practicar deporte individual no profesional, dentro del municipio en el que se resida, entre las 06:00 y 10:00H y/o entre las 20:00 y las 23:00H.

La práctica del deporte será individual. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo por una persona conviviente, una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

No podrán practicar deporte las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Asimismo, tampoco podrán hacer uso de dicha habilitación los residentes en centros sociosanitarios de mayores

¿Se permiten los desplazamientos a huertos de autoconsumo y ocio (aquellos no laborales)?

Se permite el desplazamiento para el cuidado y recolección de huertos, con las siguientes condiciones:

- El huerto deberá estar en el municipio o en municipio adyacente del del domicilio de quien se desplaza.
- Se permitirá el desplazamiento a huertos de municipios que no sean el del domicilio o adyacentes si es para el cuidado y alimentación de animales o si el interesado está en una situación de necesidad socioeconómica, y el consumo del producto es indispensable para su subsistencia (en estos casos habrá que acreditar esta situación).
- El desplazamiento se hará cumpliendo las recomendaciones sanitarias y la seguridad de los ciudadanos.
- Con carácter general los trabajos se harán de forma individual salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada, y siempre por el tiempo imprescindible.

En caso duda, contacte con la Delegación del Gobierno en Navarra:
secretaria_general.navarra@correo.gob.es

Durante esta fase se podrán adoptar medidas que afecten exclusivamente a determinados territorios. En particular, islas sin movilidad exterior y con tasas de contagio prácticamente nulas.

Fase I - Inicial

En función del cumplimiento de los indicadores del panel de indicadores en los diferentes territorios, se permitirá la **apertura parcial de actividades**, en particular, actividades económicas como pudieran ser la **apertura del pequeño comercio con cita previa o servicio en mostrador, restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, actividades en el ámbito agrario, actividades deportivas profesionales, alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes y con restricciones, entre otras actividades.**

Fase II - Intermedia

En esta fase se plantea la **apertura parcial de actividades** que se mantienen restringidas en la fase I, **con limitaciones de aforo, como restaurantes con servicio de mesa y terrazas, zonas comunes de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales, etc.**

Fase III - Avanzada

En esta fase se prevé la **apertura de todas las actividades, pero siempre manteniendo las medidas oportunas de seguridad y distancia**. Entre las medidas a contemplar en esta fase, la apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad, con limitación de aforo, bares y discotecas con aforo muy limitado, museos y espectáculos culturales, también con asistencia limitada, etc.

Nueva normalidad

Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

Toda la información de las fases en:

- https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020_Anexo%20II%20FASES.pdf
- <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>

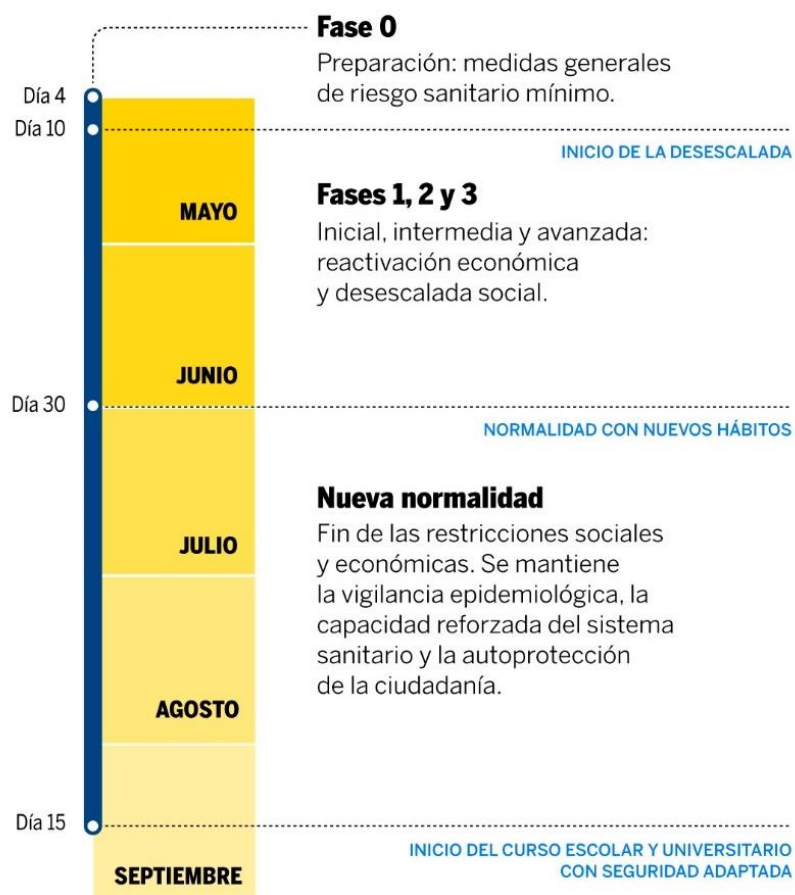
3 Calendario

9. P- ¿Existe un calendario con fechas para las fases de la desescalada?

R- Existe un cronograma orientativo, dibujado en un escenario de recuperación progresiva, en el que la desescalada se produciría de manera sucesiva y sin regresiones. No se puede ignorar la posibilidad de que los datos empeoren y haya que dar pasos hacia atrás, una opción nada deseable, por lo que el paso de una fase a otra debe hacerse con todas las garantías.

Las fechas concretas y la evolución real dependerá de la capacidad para ir superando fases.

A continuación se muestra un cronograma orientativo, no exhaustivo, extraído de @desdelamoncloa. Cada fase durará mínimo 2 semanas.



10. P- ¿El calendario para la desescalada es cerrado?

No. La complejidad de la situación y la naturaleza imprevisible y dinámica de su evolución desaconsejan plantear un calendario cerrado de recuperación gradual de actividad. Por el contrario, se requiere de un enfoque prudente, con hitos que se irán alcanzando sucesivamente y que podrán ser reajustados en caso de resultar necesario.

Cuanto mejor evolucionen los datos, más rápido será el avance, pero no se puede ignorar la posibilidad de que los datos empeoren y haya que dar pasos hacia atrás, una opción nada deseable, por lo que el paso de una fase a otra debe hacerse con todas las garantías.

Es absolutamente necesario, también, que la ciudadanía no pierda de vista la importancia de auto protegerse y actuar con responsabilidad.

4 Ámbitos de actividad autorizada en las diferentes fases

11. P- ¿Qué actividad económica se permitirá en las diferentes fases?

R- Toda la información sobre la actividad económica permitida en las diferentes fases en:

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documentos/2020/28042020_Anexo%20II%20FASES.pdf

La previsión realizada es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Régimen común aplicable a todas las actividades:

- Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. El uso de las mascarillas fuera del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.
- Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.
- Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias cuando ambas hayan superado la fase III.
- Todas las actividades y sus limitaciones señaladas en el siguiente cuadro se mantendrán en las fases sucesivas de la desescalada, salvo que se señalen otras limitaciones diferentes.
- Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para la realización de las actividades permitidas.

A continuación, se presentan cuadros donde se refleja el ámbito de actividad que está permitida en las diferentes fases:

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
LABORAL	<p>Teletrabajo preferente, en las empresas y puestos donde sea posible.</p> <p>Escalonamiento en la entrada y salida de centros de trabajo.</p>	<p>Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID- 19.</p>		<p>Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral (uso de EPIs y/u otras medidas de seguridad), con horario escalonado y garantías de conciliación.</p>
PERSONAL	<p>Posible adopción de medidas extraordinarias adicionales en las islas que ya estén en condiciones de acceder a la Fase I-.</p> <p>Paseos de niños, mayores y convivientes.</p> <p>Atención de huertos familiares, de autoconsumo, municipales, siempre que estén en el mismo término municipal que el del domicilio, o uno adyacente al mismo y se adopten las debidas precauciones higiénicas o de distanciamiento social.</p> <p>Necesaria gestión de la demanda de movilidad (flexibilidad de hora punta, etc.) para evitar aglomeraciones.</p> <p>Refuerzo de mensajes y cartelería en zonas con posibles aglomeraciones (estaciones de tren, autobús, paradas de metro y autobús, aeropuertos, puertos, etc.) recordando distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.</p> <p>Recomendación alta de mascarilla en transportes públicos y todo tipo de actividades fuera del hogar.</p>	<p>Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.</p> <p>Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables ni con patologías previas.</p> <p>Limitación de ocupación de los vehículos privados, salvo en personas que residan en el mismo domicilio que podrían ir juntos.</p> <p>Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.</p>	<p>Establecimiento de medidas para la protección específica de un número reducido de grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.</p> <p>Contacto social en grupos más amplios para personas no vulnerables ni con patologías previas.</p> <p>Se permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.</p> <p>Bodas para un número limitado de asistentes</p> <p>Velatorios para un número menos limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.</p>	<p>Establecimiento de medidas para la protección específica de grupos vulnerables puntuales en el desarrollo de las medidas de alivio.</p> <p>Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.</p> <p>Velatorios para un número más amplio de personas, con protocolos de distancia física y seguridad.</p> <p>Bodas para un número más amplio de asistentes.</p>

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
SERVICIOS SOCIALES	<p>Completar la incorporación de trabajadores sociales dada su importancia en la protección de colectivos especialmente vulnerables.</p>	<p>Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas.</p> <p>Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales.</p> <p>Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.</p>	<p>Visitas de un familiar a personas con discapacidad en residencias y viviendas tuteladas (salvo en el caso de las residencias de mayores)</p>	<p>Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores</p>
EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES	<p>Se fomentará la educación <i>on line</i> o a distancia.</p>	<p>Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar.</p> <p>Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación.</p> <p>Apertura de laboratorios universitarios.</p>	<p>Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo.</p> <p>Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos.</p> <p>Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario.</p> <p>EBAU.</p> <p>Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente.</p>	



ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
CIENCIA E INNOVACIÓN	<p>Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo.</p> <p>Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p>	<p>Seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p> <p>Apertura de las residencias para investigadores supeditada a las condiciones establecidas para los establecimientos hoteleros.</p> <p>Apertura al público de los Museos de Ciencia y Tecnología y de las Casas de la Ciencia, bajo las mismas normas vigentes para los demás museos y centros culturales.</p>		<p>Seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p> <p>Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.</p>

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
<p>COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes.</p>	<p>Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial.</p> <p>Esto no altera la actividad de los establecimientos situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma.</p> <p>Aforo limitado al 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes.</p>	<p>Apertura al público de los centros o parques comerciales, prohibiendo la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas.</p> <p>Aforo limitado al 40%. En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de 2 metros distancia entre clientes.</p> <p>En los locales en los que no sea posible dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>En venta no sedentaria/mercados al aire libre, podrá ampliarse el número de puestos que pueden operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I.</p> <p>Apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia. Se establecerán las medidas de distanciamiento, higiene y protección oportunas.</p>	<p>Se levanta la prohibición de utilización de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales.</p> <p>Aforo limitado al 50%. La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros.</p> <p>Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50% de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas.</p>

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS	Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.	Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública.	Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares nocturnos. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.	Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra. En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%. Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.
HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.	Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.
AGRICULTURA		Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones. (*). Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se registrarán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista.	Reanudación de caza y pesca deportiva.	

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	Apertura de archivos.	<p>Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo).</p> <p>Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo).</p> <p>Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).</p> <p>Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas.</p> <p>Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.</p> <p>Producción audiovisual y rodaje de cine y series.</p>	<p>Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3.</p> <p>Monumentos y otros equipamientos culturales (solo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo.</p> <p>Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones.</p> <p>Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo).</p> <p>Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).</p> <p>Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.</p>	<p>Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase.</p> <p>Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3.</p> <p>Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo).</p> <p>Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m².</p> <p>Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).</p> <p>Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.</p>
DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO	<p>Entrenamientos individuales de profesionales y federados.</p> <p>Entrenamiento básico de ligas profesionales.</p> <p>Actividad deportiva sin contacto.</p>	<p>Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos.</p> <p>Entrenamiento medio en ligas profesionales.</p>	<p>Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas.</p> <p>Entrenamiento total en ligas profesionales.</p> <p>Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.</p>	<p>Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.</p>

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
DEPORTE NO PROFESIONAL	<p>Actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, cuando sea posible, etc.).</p>	<p>Instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis).</p> <p>Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.</p>	<p>Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.</p> <p>Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).</p>	<p>Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.</p> <p>Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m².</p> <p>Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del</p>
LUGARES DE CULTO RELIGIOSO		Limitación de 1/3 del aforo.	Limitación de 1/2 del aforo.	



ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
MOVILIDAD URBANA Y PERIURBANA	<p>Incremento progresivo de frecuencias en el transporte público, especialmente en hora punta.</p> <p>Preparación de planes de movilidad reforzada, incluyendo gestión de la demanda.</p> <p>En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.</p>	<p>El transporte público en entornos urbanos e interurbanos a niveles de oferta de servicios del 80- 100%.</p> <p>Medidas de gestión de la demanda de viajeros.</p> <p>Se establecerá un factor de ocupación de referencia:</p>		<p>Todos los servicios de transporte público al 100%.</p>
MOVILIDAD TERRESTRE DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA (FERROVIARIO Y EN AUTOBÚS)	<p>Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios al 30% respecto al periodo normal).</p> <p>En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.</p>	<p>Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios-oferta- de servicios al 30%). Limitación de ocupación al 50 % de los vehículos.</p> <p>Prohibición de catering en trenes.</p>		<p>Posible incremento de la ocupación de los vehículos (autobuses y trenes).</p>
MOVILIDAD AÉREA (SUJETA A ACUERDO EUROPEO O INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD)				
TRANSPORTE MARÍTIMO	<p>Mantenimiento de las condiciones actuales.</p> <p>En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.</p>	<p>Se mantienen las condiciones actuales, salvo que se acuerde algo diferente con las comunidades y ciudades autónomas afectadas en el grupo de trabajo.</p> <p>Ocupación: 50% en butaca o separación de butacas a más de 2 metros. 100% en camarotes siempre que sean ocupados por personas que residan en el mismo domicilio.</p>		<p>Se elimina la limitación normativa de no embarcar pasajeros en los ferries, en función de la evolución de los parámetros sanitarios.</p> <p>Se autoriza actividades náuticas de recreo.</p>